



## INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP (Para contratos de OBRAS Y SUMINISTROS)

Nº Expediente:  
00036-2024

### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

#### 1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Suministro de la plataforma de gestión y las máquinas multifunción, en régimen de alquiler, del sistema de impresión, fotocopiado y escaneo de la UZ.

#### 2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

Con el Acuerdo Marco que se propone se persigue construir el sistema de impresión, fotocopiado y escaneo de la UZ. Para ello es imprescindible conformar la Plataforma de Gestión desde la que gestionar y administrar todas las máquinas multifunción instaladas en la Universidad.

Si se dividiese el procedimiento en lotes se impediría la construcción de dicha Plataforma, es decir, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Además, la naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las distintas prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes. Este hecho se fundamenta en que el control de las máquinas objeto del expediente de contratación tanto para la contabilidad como para la gestión de alertas para la reposición de consumibles es realizado por la plataforma de gestión solicitada. Por ejemplo, la atención de las alertas de reposición de tóner implicaría la comunicación entre dos empresas para la resolución de la incidencia al igual que el resto de tareas asociadas a los servicios solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Es decir, se darían interferencias entre las dos empresas y se producirían problemas de difícil resolución que implicarían además un aumento de los costes.

Para asegurar el diseño, implantación e integración de la Plataforma de Gestión con las máquinas multifunción objeto del expediente de contratación permitiendo reducir la complejidad técnica de la solución propuesta y reduciendo los costes de integración es obligatorio no realizar una subdivisión en lotes.

#### 3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

La sociedad en general y la administración pública española en particular y, por ende, la Universidad de Zaragoza está sometida a un proceso acelerado de digitalización fruto de la implantación en todos los ámbitos y, en especial, en los profesionales, de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. La nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público es un buen ejemplo de la apuesta que se está haciendo desde la administración pública española por impulsar y acelerar este proceso de transformación a lo que se ha dado por llamar la sociedad digital.

No obstante, lo anterior, todavía se está lejos de alcanzar dicho paradigma. Todavía persisten métodos tradicionales de trabajo y todavía no existe una idea clara y precisa de cómo quedarán todos y cada uno de los métodos de trabajo. Mucho más en el entorno universitario donde coexisten 3 actividades tan dispares y con necesidades tan diferentes como la docencia, la investigación y la gestión.

Está claro que la paulatina sustitución del papel por los documentos electrónicos es una tendencia imparable pero todavía se está lejos de que esa sustitución sea completa y no lo será a corto y medio plazo. Por ello la universidad sigue precisando de la utilización de máquinas de copiado, impresión y escaneo de documentos. Especialmente de estas últimas que sirven especialmente para la transición del mundo del papel al digital, tanto de la información actual como para incorporar los documentos históricos al nuevo mundo digital.

La Universidad de Zaragoza consciente de esta transformación comenzó en julio de 2018 una evaluación de sus necesidades en este ámbito del copiado, impresión y escaneo de documentos. El objetivo fue adoptar un nuevo sistema que aunase la mayor modernización y automatización con la máxima adaptación a las necesidades concretas de cada espacio universitario, sin obviar el impulso a la adopción de los nuevos métodos de trabajo propiciados por las nuevas tecnologías. Fruto de dicho estudio se formalizó el expediente 00167-2019.

Mediante el expediente 00167-2019 se abordó de forma integral la creación de un "sistema de impresión, fotocopiado y escaneo de la universidad" y no reducirlo a la contratación de un número determinado de máquinas. Para ello fue fundamental poner en funcionamiento lo que se ha denominado como "Plataforma de supervisión, Gestión y Administración" del sistema.



Código de verificación : 0ba5ac6119d5d7af



El procedimiento que aquí se propone es continuidad del expediente 00167-2019 incorporando nuevas necesidades como la integración de los servicios de reprografía de la Universidad de Zaragoza en la Plataforma de Gestión tratando de optimizar los costes y prestaciones obtenidas por la comunidad universitaria. Además, Tal y como puede apreciarse en las fechas de ejecución propuestas se produce un solapamiento de un mes entre el nuevo contrato y el del expediente 00167-2019. Este hecho se fundamenta en las siguientes razones:

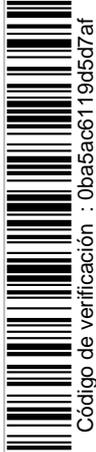
1. Nos encontramos ante un servicio crítico para el funcionamiento de la Universidad de Zaragoza por lo que no puede haber discontinuidad en los servicios de impresión objeto de este expediente de contratación.
2. Conforme a la normativa interna de medidas de control del gasto, las distintas unidades y servicios de la Universidad de Zaragoza no puede adquirir equipamiento de impresión salvo mediante el expediente 00167-2019. Por consiguiente, si se interrumpen los servicios de impresión debido a la finalización del expediente 00167-2019 se bloquearía la atención a la comunidad universitaria durante un periodo de tiempo más o menos largo dependiendo del tiempo de instalación concedido al contratista para la puesta en servicio del nuevo sistema de este procedimiento. Sin embargo, este tiempo no puede reducirse a cero dado que la instalación y configuración de 395 máquinas multifunción requiere de al menos un mes en base a la experiencia del Servicio de Informática y Comunicaciones en la prestación de servicios similares a la comunidad universitaria.
3. En el expediente 00167-2019 se indicó en el Pliego de Prescripciones Técnicas que, durante los últimos 30 días laborables de ejecución de dicho expediente de contratación, con objeto de realizar una transición ordenada y dar continuidad a los servicios prestados a la comunidad universitaria, deberán sustituirse las máquinas en servicio por las del nuevo contrato. En consecuencia, en el caso de cambio de contratista, durante este periodo, deberán coordinarse ambas empresas teniendo en cuenta las indicaciones del Responsable del contrato.
4. Tal y como se ha indicado anteriormente debe proporcionarse un tiempo (fase despliegue) para la configuración de los servicios de impresión y para la instalación de las máquinas al contratista. Dado que deben instalarse y configurarse aproximadamente 395 máquinas se cree necesario proporcionar un mes para realizar dichas labores de forma paulatina y sin interrupciones del servicio.
5. Además, debemos destacar que no se pagará dos veces por el mismo servicio dado que las máquinas multifunción del expediente 00167-2019 se irán devolviendo al contratista conforme se vayan instalando las máquinas multifunción nuevas. Este proceso se realizará de forma coordinada entre el adjudicatario y el Servicio de Informática y Comunicaciones de modo que pueda asegurarse que no se interrumpa el servicio prestado y se asegure la continuidad del mismo. Es decir, se procederá a la desinstalación de una máquina multifunción del expediente 00167-2019 y se instalará la máquina que la sustituya en la misma fecha.

Por todas las razones expuestas y para no interrumpir los servicios de impresión de la Universidad de Zaragoza se cree imponderable la superposición de ambos expedientes durante 30 días laborales. Además, debemos resaltar que el solapamiento es una característica imprescindible para fomentar la concurrencia de distintos licitadores dado que en caso contrario debido a los reducidos plazos de instalación que deberían imponerse durante la ejecución del expediente de contratación se limitaría la concurrencia.

En resumen, el pliego de prescripciones técnicas y el estudio de costes de este procedimiento se basan en los costes del expediente 00167-2019, en las ofertas que los licitadores realizaron en este y en el incremento de costes debido a la subida del IPC desde la licitación anterior.

Por consiguiente, el presupuesto de este procedimiento se realiza en base a 3 cuestiones:

- Los precios máximos establecidos son precios de mercado y se han determinado teniendo en cuenta los precios de los contratos anteriores, así como el incremento de precios producido desde la preparación del anterior procedimiento. Se establece un coste mensual por máquina y un coste por copia realizada (color y blanco y negro).
- El número de impresiones estimado para cada uno de los años del expediente propuesto se basa en la media de los incrementos mensuales de las copias realizadas en la ejecución del expediente 00167-2019. Lo que supone un aumento del 14,97 % para las copias en blanco y negro y un 20,96 % para las copias en color.
- El número de máquinas que se presupone alquilar durante el periodo de duración del Acuerdo es conservador. Actualmente existen 395 máquinas en funcionamiento; el presupuesto se ha calculado considerando este número y suponiendo un aumento de 2 máquinas de cada tipo en el segundo y tercer año de duración del expediente propuesto. Lo cual unido al rediseño de los tipos de máquinas es una propuesta razonable.



Código de verificación : 0ba5ac6119d5d7af



Considerando estas premisas el cálculo del presupuesto base de licitación del procedimiento para los 3 años de duración del contrato es el siguiente:

Destino	Id.	16/10/2024 - 15/10/2025			16/10/2025 - 15/10/2026			16/10/2026 - 15/10/2027		
		Nº maq.	Nº copias BN	Nº copias CO	Nº maq.	Nº copias BN	Nº copias CO	Nº maq.	Nº copias BN	Nº copias CO
Oficina pequeña	A1	86	729.480		88	835.036		90	955.865	
	A2	72	357.852	361.812	74	409.633	437.648	76	468.907	529.379
Oficina	B1	101	1.990.464		103	2.278.484		105	2.608.181	
	B2	78	1.723.248	1.168.980	80	1.972.602	1.413.998	82	2.258.037	1.710.372
	B3	2	21.756	38.820	4	24.904	46.957	6	28.508	56.799
Producción media	C1	31	1.851.348		33	2.119.238		35	2.425.892	
Producción alta	D1	25	2.436.900		27	2.789.519		29	3.193.163	
Cola de impresión	E1	25			27			29		
	E2	25			27			29		
<b>Totales:</b>		<b>445</b>	<b>9.111.048</b>	<b>1.569.612</b>	<b>463</b>	<b>10.429.417</b>	<b>1.898.603</b>	<b>481</b>	<b>11.938.553</b>	<b>2.296.550</b>

Destino	Id.	Precios unitarios máximos			16/10/2024 - 15/10/2025	16/10/2025 - 15/10/2026	16/10/2026 - 15/10/2027			
		Coste máximo de alquiler mensual	Coste máximo por copia en blanco y negro	Coste máximo por copia en color	Coste total por alquiler	Coste total por copias realizadas	Coste total por alquiler	Coste total por copias realizadas		
Oficina pequeña	A1	18,00	0,011500	-----	18.576,00	8.389,02	19.008,00	9.602,91	19.440,00	10.992,45
	A2	23,00	0,013800	0,074750	19.872,00	31.983,80	20.424,00	38.367,11	20.976,00	46.041,98
Oficina	B1	29,00	0,008050	-----	35.148,00	16.023,24	35.844,00	18.341,80	36.540,00	20.995,86
	B2	41,00	0,009200	0,057500	38.376,00	83.070,23	39.360,00	99.452,84	40.344,00	119.120,35
	B3	46,00	0,009200	0,057500	1.104,00	2.432,31	2.208,00	2.929,13	3.312,00	3.528,20
Producción media	C1	35,00	0,006900	-----	13.020,00	12.774,30	13.860,00	14.622,74	14.700,00	16.738,65
Producción alta	D1	41,00	0,005750	-----	12.300,00	14.012,18	13.284,00	16.039,74	14.268,00	18.360,69
Cola de impresión	E1	18,00	-----	-----	5.400,00	-----	5.832,00	-----	6.264,00	-----
	E2	18,00	-----	-----	5.400,00	-----	5.832,00	-----	6.264,00	-----
				<b>149.196,00</b>	<b>168.685,07</b>	<b>155.652,00</b>	<b>199.356,26</b>	<b>162.108,00</b>	<b>235.778,18</b>	
<b>Presupuesto estimado anual (sin IVA):</b>					<b>317.881,07</b>		<b>355.008,26</b>		<b>397.886,18</b>	

#### 4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

#### 5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

Se propone un Acuerdo de 3 años de duración prorrogables por 1 año más.

La ejecución de este Acuerdo supone para el adjudicatario una inversión considerable que difícilmente podría abordar si se convocase un procedimiento de corta duración. Por otro lado, durante la ejecución de este contrato se pretende cambiar los hábitos de los universitarios en el uso de estas herramientas por lo que es conveniente que la universidad pueda replantear el proyecto a tenor de los resultados que se vayan teniendo.

La duración propuesta compagina ambos intereses de la mejor forma posible dentro de lo normativamente posible.

#### 6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.c) LCSP, por tratarse de un contrato de suministro, para los cuales no es exigible la clasificación, el licitador acreditará su solvencia mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la misma.

Para asegurar la calidad de los servicios prestados se cree necesario solicitar la adscripción de los medios materiales indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debido a que el contratista deberá realizar tareas de mantenimiento, reposición de consumibles, instalación de máquinas o configuraciones de colas de impresión en equipos de usuario de forma periódica.



Código de verificación : 0ba5ac6119d5d7af



## 7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Los criterios de adjudicación están vinculados al objeto del contrato y formulados de manera objetiva, con la finalidad de respetar los principios de igualdad, transparencia y proporcionalidad y de conseguir la mejor relación calidad-precio.

El pliego de prescripciones técnicas del procedimiento define con minuciosidad los requisitos básicos de los elementos a suministrar dejando unos pocos parámetros de mejora sobre los requisitos mínimos exigidos.

Los criterios de adjudicación se centran en esas posibles mejoras de las máquinas multifunción (28,5%), en su uniformidad (2%) y en la mejora del mantenimiento a través de la mejora de los parámetros de los acuerdos de nivel de servicio mínimos exigidos (9,5%). El tercer componente es la oferta económica (60%).

## 8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

## 9.- Códigos CPV.

30232110-8 Impresoras láser

30121100-4 Fotocopiadoras

30121420-3 Escáneres digitales con sistema de envío

*Documento firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3 c) de la ley 39/2015 por el director del área de administración y coordinación de contratación TIC, José Alberto Royo Ratia*



Código de verificación : Oba5ac6119d5d7af

